

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 375/24

N°: 516

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 116/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2074/24 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" REGISTRADO BAJO EL N° 20229, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 375/24

Orden del día N°: 52

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 803	18 SET. 2024	11:54
FIRMA		folios



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 116
GOB.

USHUAIA, 18 SEP. 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2074/24, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", registrado bajo el N° 20229, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 SEP 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 516	Hs. 15:00
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

18 SEP 2024

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



2074/24

USHUAIA, 17 SEP. 2024

VISTO el Expediente MOSP-E-73043/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por su titular, Arq. María Eugenia BIELSA.

Que mediante el Convenio Marco referido, se acordó la adhesión de la Provincia a los postulados y objetivos del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", creado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación N° 53/2020.

Que el mencionado Programa Federal se creó con el fin de otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente que no hubieran recibido subsidios de similar objeto durante el año 2020, y que realizaran tareas de asistencia barrial y comunitaria en el territorio del país.

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se comprometió a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del Programa, así como a autorizar transferencias de hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00).

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 23 de septiembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el N° 20229.

Que resulta procedente la ratificación del Convenio citado y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que han tomado intervención de su competencia el servicio jurídico, incorporándose el INFORME UET PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 002/2024 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

...///2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por su titular, Arq. María Eugenia Bielsa, suscripto en fecha 23 de septiembre de 2020 y registrado bajo el N° 20229, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio respectivo a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7), y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2074/24**

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MIRELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20229
FECHA 09 NOV 2020



Marcos S. ANIBALDI
Director Desap. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL
"PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA
CONSTRUYE SOLIDARIA".**

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Y
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por la **Señora Ministra Arquitecta María Eugenia Bielsa**, DNI N° 12.480.314, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; y la Provincia de Tierra del fuego (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el **Señor Gobernador Gustavo Adrián Melella**, DNI N° 21.674.988, constituyendo domicilio en la Calle Av. San Martín 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (indistintamente, "LAS PARTES") y,

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha impulsado, en razón de la profunda crisis socioeconómica actual ocasionada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 53 de fecha 13 de julio de 2020 se creó un Programa destinado a Organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" (en adelante "EL PROGRAMA" o "PROGRAMA"), destinado a otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales

debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesiásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el año 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en el territorio del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas, entre otras.

Que por la mentada Resolución del MDTyH se designó a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20229
FECHA 09 NOV 2020



Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Que las tareas que realizan las organizaciones comunitarias, de contención y desarrollo social, resultan trascendentes en los barrios vulnerables siendo sus sedes puntos de encuentro y de satisfacción de necesidades básicas de las y los vecinos.

Que el espacio físico que ocupan las organizaciones comunitarias producto de su propio esfuerzo, tiene en muchos casos condiciones deficitarias que EL PROGRAMA pretende mejorar, con el objeto de fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones.

Que a esos fines EL PROGRAMA propone financiar la compra de materiales para que las organizaciones comunitarias realicen mejoras del espacio físico donde realizan sus tareas.

Que de este modo también se fortalece la actividad de la construcción y se dinamizan las industrias vinculadas con ésta, insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados por la actual crisis, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

Que esta medida, a través de su ejecución y coordinación, fomenta un rol activo y protagonista de los Gobiernos Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y los Municipios en la implementación de las políticas públicas.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO, que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA adhiere a los postulados, objetivos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 53 de fecha 13 de julio de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MDTyH se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para lograr la plena implementación del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" en el ámbito de LA PROVINCIA.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a emplear sus mayores esfuerzos para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA, a propiciar y dictar las normas necesarias para su plena implementación, realizando las acciones que correspondan para asegurar el cumplimiento del PROGRAMA. Además, LA PROVINCIA se compromete a difundir el PROGRAMA a través de los gobiernos municipales y a suscribir los convenios necesarios.

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA designa como Autoridad Responsable Provincial al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN N° 53 de fecha 13 de julio de 2020 y sus correspondientes Anexos.

CLÁUSULA QUINTA: El MDTyH se compromete una vez cumplidos los requisitos establecidos en el ANEXO I de la Resolución MDTyH N° 53 de fecha 13 de julio de 2020 a autorizar transferencias por hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.-), en la medida que exista crédito presupuestario a tales fines.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

G. T. F.

CÓNVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20229
FECHA 09 NOV 2020



Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

CLÁUSULA SEXTA: Los fondos que se transfieran en EL PROGRAMA quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN Nº 31/2020 "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES".

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA PROVINCIA será la única responsable de corroborar los listados de pre- adjudicatarios enviados por el Municipio, con el objetivo de determinar si cumplen con los requisitos del "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA".

Asimismo, LA PROVINCIA será la única responsable de la confección de los informes parciales y finales establecidos en las Bases y Condiciones del mencionado PROGRAMA.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.